

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00883 00**
Decisión No tiene en cuenta notificación y requiere

Se incorporan al expediente las diligencias de notificación personal remitidas vía correo electrónico a Suramericana Seguros de Vida, con resultado positivo en su entrega, las cuales no serán tenidas en cuenta, toda vez que fue remitida al correo notificacionesjudiciales@sura.com.co informada con la demanda que la obtuvo del certificado de registro mercantil, el despacho observa que en el citado documento se certifica que la dirección electrónica para notificación judicial es notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, sin abreviatura alguna.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 16 feb 2021

Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a7239a58e3d98f85248fe9ded3b6db6c0fd937203bb831edf7a5f973a21dcf8

Documento generado en 15/02/2021 01:34:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>